MEMORANDO

PARA: **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DEL DESPACHO**

DE: **HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA**
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento a los procesos y sistemas mencionados en los artículos 2° al 4° del Decreto Distrital 371 de 2010

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno adjunta con este comunicado el resultado del *"Seguimiento a los procesos y sistemas mencionados en los artículos 2° a 4° del Decreto Distrital 371 de 2010"*, cuyo objetivo fue evaluar y realizar el seguimiento a los procesos y sistemas mencionados en los artículos 2° al 4° del Decreto Distrital 371 de 2010, con el fin de determinar la eficacia de los controles definidos e implementados tendientes para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en la Entidad.

De acuerdo con el análisis de la información reportada y disponible en los sistemas de información, se observó que, conforme a los criterios legales establecidos en el Decreto Distrital 371 de 2010 que tiene como objeto preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de actos de corrupción, se evidenció que la SDA cuenta con mecanismos de control implementados para el desarrollo de los procesos de contratación, atención al ciudadano, rendición de cuentas y PQRS. No obstante, es susceptible de mejora en los aspectos señalados en informe adjunto, para lo cual se recomienda:

- Revisar la clasificación del proceso "Servicio a la Ciudadanía" como proceso misional, tal como lo indica el decreto 371 de 2010 artículo 3º, numeral 2 que al respecto determina: *"El reconocimiento dentro de la entidad del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes (…)"*
- Definir periodicidad para la generación de los informes del defensor del ciudadano.
- Coordinar con la Veeduría Distrital la conformación de redes, asociaciones de usuarios y veedurías ciudadanas.
- Fortalecer el seguimiento y control del procedimiento "DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL DE LOS CARGOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"

Código PA01-PR35, versión 5, especialmente en los aspectos relacionados con las siguientes políticas de operación:

"Los servidores públicos que estén obligados a presentar informe de gestión deberán presentarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se hizo efectiva su desvinculación, donde se relacionen de forma clara y detallada los resultados, factores de éxito, investigaciones adelantadas, gestión y demás actividades desarrolladas durante su período de gestión como directivo. (El Informe de Gestión aplica para los cargos de los niveles directivo y asesor)."

"Cuando se presente retiro, ratificación o reubicación del cargo, el funcionario debe realizar la entrega formal de los asuntos a su cargo, mediante el formato diligenciado del Acta de entrega del cargo Código PA01-PR35-F1, esto aplica para los niveles asistencial, técnico y profesional; donde se describirán las experiencias exitosas y lecciones aprendidas que tuvieron durante su paso por la entidad. El respectivo formato diligenciado se entregará a quien el superior jerárquico haya designado, con copia al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa -DGC".

--

Es necesario precisar que las recomendaciones propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para la implementación de los correctivos a que haya lugar.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

Atentamente.



HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe de seguimiento a los procesos y sistemas mencionados en los artículos 2° al 4° del Decreto Distrital 371 de 2010

Elaboró:

FRANCISCO JAVIER ROMERO QUINTERO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220211 DE 2022	FECHA EJECUCION:	25/11/2022

Revisó:

CARLOS EDUARDO BUITRAGO CANO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220452 DE 2022	FECHA EJECUCION:	25/11/2022

Aprobó:
Firmó:

HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA	CPS:	JEFE OACI	FECHA EJECUCION:	28/11/2022



Seguimiento a los procesos y sistemas mencionados en los artículos 2° al 4° del Decreto Distrital 371 de 2010

Oficina de Control Interno

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

1 OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN: Evaluar y realizar el seguimiento a los procesos y sistemas mencionados en los artículos 2° al 4° del Decreto Distrital 371 de 2010.

2 ALCANCE: Comprende la verificación del cumplimiento en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA de los lineamientos establecidos en el Decreto 371 de 2010, en los procesos de contratación, atención al ciudadano, participación ciudadana y control social, desde el 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de octubre del 2022.

De manera complementaria, se aborda el artículo 5° sobre los Sistemas de Control Interno, en lo aplicable a la Entidad.

3 CRITERIOS

Normatividad Externa

- Decreto Distrital 371 de 2010, artículos 2° al 5° *"Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital."*
- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*

4 METODOLOGÍA:

Para efectos de esta evaluación, la Oficina de Control Interno, mediante radicado N° 2022IE287965 del 4 de noviembre de 2022, comunicó el inicio de este trabajo de seguimiento y solicitó a los directivos de las dependencias de la Entidad designar el (los) enlace(s) para atender las inquietudes y requerimientos de información derivados de la ejecución del presente trabajo.

Posteriormente, se revisó la información suministrada por las siguientes dependencias:

- Subsecretaria General y Subdirección Contractual, mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022.
- Dirección de Gestión Corporativa, radicados número 2022IE294037 y 2021IE06267 del 11 y 15 de noviembre de 2022 respectivamente.
- Oficina Asesora de Comunicaciones, radicado 2022IE293479 del 11 de noviembre de 2022.

- Oficina de Participación y Educación Localidades y Subdirección Financiera, radicados 2022IE292032 y 2022IE292844 del 10 de noviembre de 2022, respectivamente.

Así mismo, se inspeccionó aquella información disponible en la página web institucional y los informes de auditoría y evaluación realizados por la OCI durante el período de evaluación.

5 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación comprendió la verificación de los mecanismos de control de los procesos: contractual, servicio al ciudadano, rendición de cuentas y gestión de PQRS; los resultados se describen a continuación:

5.1. Verificación de los procesos contractuales

a. Criterios

Artículo 2°. *"DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL. Con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas, las entidades distritales deberán garantizar (…)* [ver abajo desarrollo]

b. Situaciones evidenciadas

La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, para el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal (…): fueron verificadas las siguientes actividades:

a. Publicación del plan anual de adquisiciones vigencia 2022 aprobado en la plataforma Secop II, en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=203724; además, se cuenta con (26) versiones del plan de adquisiciones con corte al 26 de octubre de 2022.

b. Reporte de ejecución de contratos a septiembre de 2022 en el siguiente enlace: https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/publicacion-de-la-informacion-contractual?p_p_id=110_INSTANCE_nh8vdACIdE0K&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=3&_110_INSTANCE_nh8vdACIdE0K_struts_acti

on=%2Fdocument_library_display%2Fview_file_entry&_110_INSTANCE_nh8vdACIdE0K_redirect=https%3A%2F%2Fambientebogota.gov.co%2Fweb%2Ftransparencia%2Fpublicacion-de-la-informacion-contractual%3Fp_p_id%3D110_INSTANCE_nh8vdACIdE0K%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-2%26p_p_col_pos%3D1%26p_p_col_count%3D3&_110_INSTANCE_nh8vdACIdE0K_fileEntryId=3919410

c. Diseño e implementación del manual de contratación vigente, de fecha septiembre 2021, publicado en la página web institucional en el siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/documents/893475/1874055/MANUAL+DE+CONTRATACION+SDA+2021.pdf

d. El proceso contractual implementó en el sistema de información ISOLUCIÓN (10) procedimientos para gestión contractual.

e. En cuanto a las acciones o actividades desarrolladas donde se refleja el compromiso de la entidad en la lucha contra la corrupción, se observó que la Subdirección Contractual adoptó los *compromisos de integridad y cláusula anticorrupción (implementación de los artículos 14, 16 y 17 del decreto distrital 189 de 2020, y la directiva No. 003 de 2021 suscrita por la Secretaria Jurídica Distrital), así: i). No ofrecer ni dar sobornos, ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan a su nombre. ii) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación, iii) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los procesos de selección adelantados por la entidad estatal, para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación y iv) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos por la entidad para cumplir con los requisitos del proceso de selección.*

f. Se revisaron nueve (9) actas de los Comités de Adquisiciones realizados, tanto ordinarios como extraordinarios, de fechas: 08-feb-2022, 06-abr-2022, 06-may-2022, 23-may-2022, 22-jun-2022, 21-jul-2022, 11-ago-2022, 24-ago-2022 y 30-ago-2022, donde se llevaron a cabo las presentaciones de procesos de selección abreviada, licitación pública, concursos de méritos, contratación directa (inexistencia de pluralidad de oferentes y contratos interadministrativos). Además, se validó el registro

del quórum en el marco de los indicado en la resolución No. 01170 de 13 de mayo de 2021, por la cual se crea y reglamenta el comité de contratación de la Secretaria Distrital de ambiente. Se precisa que las actas de septiembre y octubre de 2022 no fueron suministradas dado que se indicó que están en proceso de revisión y firmas.

Para evidenciar los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación, fue verificado lo siguiente:

a. La SDA, para la vigencia 2022, definió: el valor total del Plan Anual de Adquisiciones, en: $153.994.258.005; el límite de contratación Menor Cuantía en $450.000.000 y el Límite de contratación Mínima Cuantía en $45.000.000.

b. En el informe de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso Gestión Contractual, comunicado con el Forest No. 2022IE99232 del 29 de abril de 2022", se evidenciaron *"Debilidades del análisis en la elaboración de los aspectos técnicos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual: Los análisis realizados sobre los anexos técnicos de los estudios previos elaborados para uno de los ocho contratos de la muestra, no contaron con la identificación de diferencias en las cifras presentadas en uno de sus ítems, para dar cumplimiento al objeto contractual, lo cual pudiera llevar a reclamaciones o a recepción de ofertas no adecuadas a las necesidades de la entidad."*

Para evidenciar la conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido, fue verificado lo siguiente:

a. La emisión de la Resolución 01170 del 13 de mayo de 2021, radicado Forest 2021EE92606, *"Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente",* instancia considerada de carácter permanente de: consulta, definición, orientación y decisión de las políticas, estrategias y directrices que regirá la actividad precontractual, contractual y post contractual.

b. En el manual de contratación de septiembre de 2021, se establece en el numeral 1.9.4 que: *El Comité Evaluador será conformado para cada proceso de selección adelantado a través de convocatoria pública y estará integrado por servidores públicos y/o particulares contratados, los cuales, dentro de sus funciones y obligaciones realizarán la verificación y evaluación de las propuestas de manera objetiva, de conformidad con los criterios de selección establecidos para cada proceso*

de selección, ciñéndose a las reglas contenidas en la normativa vigente, al pliego de condiciones o la invitación pública, según sea el caso."

Para evidenciar el desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales, fue verificado lo siguiente:

En el manual de contratación de la SDA de septiembre de 2021, se estableció en el numeral 1.9.4 que: *El Comité Evaluador será conformado para cada proceso de selección adelantado a través de convocatoria pública y estará integrado por servidores públicos y/o particulares contratados, los cuales, dentro de sus funciones y obligaciones realizarán la verificación y evaluación de las propuestas de manera objetiva, de conformidad con los criterios de selección establecidos para cada proceso de selección, ciñéndose a las reglas contenidas en la normativa vigente, al pliego de condiciones o la invitación pública, según sea el caso.",* Al respecto, de acuerdo con los resultados del informe de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso Gestión Contractual", se observó que de acuerdo con la muestra de los contratos evaluados: 20202376, 20211588, **20202439**, **20211674**, 20202488, 20211768, 20211309 y 20220058, se identificó fortaleza en la recepción, estructuración y consolidación de respuestas. Frente a los riesgos previsibles, fue identificado un hallazgo en relación con "Deficiencias en la identificación y tipificación de riesgos previsibles en los procesos contractuales".

Para evidenciar la definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/ó supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos, fue verificado lo siguiente:

a. En el manual de contratación de la SDA de septiembre de 2021, se establece en el numeral 3.2. Designación de la supervisión o la interventoría. *"…Como quiera que la designación de supervisión recae sobre un cargo del nivel directivo, quien sea el titular de este o lo ocupe en cualquier situación administrativa, será el responsable de ejercer la supervisión En la minuta del contrato o convenio se hará la designación formal al supervisor por parte del ordenador del gasto, o se hará la mención que la interventoría será realizada por una persona natural o jurídica contratada para tal fin.*

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la Subdirección Contractual, comunicará mediante correo electrónico la designación de supervisión del contrato o convenio. Al respeto, de acuerdo con los resultados del informe de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso Gestión Contractual", se observó su aplicación en el contrato evaluado: No. 20211768.

b. Se llevaron a cabo capacitaciones a supervisores sobre generalidades de la supervisión, buenas prácticas contractuales – publicación de los documentos de ejecución contractual en el sistema electrónico para la contratación Pública - portal SECOP; mediante correo electrónico del 7 de junio de 2022, socialización manual de inducción y reinducción; en acta de reunión del 8 de junio 2022 jornada de Inducción y comunicaciones internas Forest número 2022IE145332 y 2022IE191601.

Para evidenciar la definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución, fue verificado lo siguiente:

En el manual de contratación de la SDA de septiembre de 2021, se estableció en el numeral 2.1.2 la identificación de la necesidad y elaboración de los estudios y/o documentos previos, donde se indica: "*Todo proceso de selección que pretenda adelantarse en la Secretaría Distrital de Ambiente requiere que de manera previa el gerente del proyecto y/o responsable del rubro presupuestal que solicita el bien, obra y/o servicio, identifique de manera clara y específica la necesidad a contratar, acorde con lo previsto en el correspondiente plan anual de adquisiciones y firme los mismos".* Al respecto, de acuerdo con los resultados del informe de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso Gestión Contractual", se observó que en el punto 3 del "Alcance" se previó la revisión de: "*Determinación de la conveniencia, eficiencia y transparencia en los estudios previos de la SDA; así como, determinación de las etapas de la modalidad de contratación directa, en cada una de sus causales, que hayan garantizado la aplicación del principio de planeación, indispensable para el desarrollo de los procesos contractuales."*

Para evidenciar la retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios, fue verificado lo siguiente:

La Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, ha expedido lineamientos frente a los procesos de selección, buenas prácticas en las publicaciones y en las modificaciones contractuales, e incluyó en la cartilla de inducción y reinducción, a los servidores y colaboradores de la SDA, con relación a la supervisión de contratos, conforme a los memorandos: 2022IE31013 del 18 de febrero, 2022IE87680 del 20 de abril, 2022IE128023 del 27 de mayo, 2022IE138384 del 7 de junio, 2022IE145332 del 14 de junio y 2022IE191601 del 28 de julio de 2022.

c. Evaluaciones y seguimientos OCI 2022

La OCI, mediante Forest No. 2022IE99232 del 29 de abril de 2022 comunicó el resultado del trabajo de aseguramiento "*Informe de Auditoría Interna con Base en Riesgos al Proceso Gestión Contractual*". Donde se identificaron cuatro (4) hallazgos relacionados con i. Debilidades del análisis en la elaboración de los aspectos técnicos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, ii, Deficiencias en la identificación y tipificación de riesgos previsibles en los procesos contractuales, iii, Falta de publicación de documentos del proceso contractual en SECOP y iv. Debilidades procedimentales identificadas en el proceso de Gestión Contractual.

5.2. Verificación de los procesos de atención al ciudadano, sistemas de información y PQRS.

a. Criterios

Artículo 3º *"DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LOS CIUDADANOS, EN EL DISTRITO CAPITAL. Con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios en condiciones de equidad, transparencia y respeto, así como la racionalización de los trámites, la efectividad de los mismos y el fácil acceso a éstos, las entidades del Distrito Capital deben garantizar (…)* [ver abajo desarrollo]

b. Situaciones evidenciadas

Para evidenciar la atención de los ciudadanos con calidez y amabilidad y el suministro de respuestas de fondo, coherentes con el objeto de la petición y dentro de los plazos legales. fue verificado lo siguiente:

a. El grupo de servicio al ciudadano de la Subsecretaria General ha documentado en el proceso Servicio a la Ciudadanía los procedimientos de Peticiones ciudadanas, grupos de valor y entes de control código PA09-PR03 versión 4 del 13 de diciembre

de 2021 y de Gestión del Defensor del Ciudadano PA09-PR02 versión 9 del 11 de agosto de 2022.

b. Mediante informes del defensor del ciudadano se verifica que la atención que se brinda sea respetuosa, oportuna y efectiva, realizando evaluación y calificación de cada uno de los colaboradores. Con el fin de velar por la satisfacción del ciudadano, se evidenciaron informes del primer cuatrimestre de 2022 y de los meses de agosto y septiembre de 2022.

c. Los informes mensuales de gestión de peticiones ciudadanas, grupos de valor y entes de Control de enero a octubre de 2022.

d. Los informes mensuales gestión de peticiones PQRS remitidos a la Veeduría Distrital de enero a octubre de 2022.

Para evidenciar el reconocimiento dentro de la entidad del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes, así como de quien ostenta la calidad de Defensor Ciudadano, fue verificado lo siguiente:

a. En el mapa de procesos institucional, el proceso “Servicio a la Ciudadanía” código PA09-CP versión 5 del 22 de noviembre de 2022 está clasificado como proceso de apoyo.

b. Se realizaron capacitaciones con diferentes temas (lenguaje claro, proceso de PQRS) como se evidenció en las actas de fechas 24 de abril, 10 y 24 de mayo, 6, 7 y 8 de julio y 9 de agosto de 2022.

c. Mediante resolución SDA No. 0144 del 21 de enero de 2020, se designó al Defensor de la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Ambiente a la Asesora del despacho de la Entidad.

Para evidenciar el registro de la totalidad de las quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información que recibe la Entidad, por los diferentes canales, en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, así como también la elaboración de un informe estadístico mensual de estos requerimientos, a partir de los reportes generados por el mismo, el cual deberá ser remitido a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a la Veeduría Distrital, con el fin de obtener una información estadística precisa, correspondiente a la entidad, fue verificado lo siguiente:

a. Los informes mensuales de gestión de peticiones ciudadanas, grupos de valor y entes de Control de enero a octubre de 2022.

b. Los informes mensuales de gestión de peticiones PQRS remitidos a la Veeduría Distrital de enero a octubre de 2022.

c. La entidad cuenta con un enlace de acceso al canal de atención a la ciudadanía en el link https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/pqrsdf.

d. Se cuenta en la página web con la herramienta denominada "*Tablero de control ciudadano*" en el siguiente enlace: http://tablerocontrolciudadano.veeduriadistrital.gov.co:3838/TCC/

Para evidenciar el diseño e implementación de los mecanismos de interacción efectiva entre los servidores públicos responsables del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes, el Defensor del Ciudadano y todas las dependencias de la Entidad (…), fue verificado lo siguiente:

a. La entidad cuenta con acceso al canal de atención a la ciudadanía en el enlace https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/pqrsdf.

b. La entidad cuenta con procedimientos documentados para atender Peticiones ciudadanas, grupos de valor y entes de control código PA09-PR03 versión 4 del 13 de diciembre de 2021 y de Gestión del Defensor del Ciudadano PA09-PR02 versión 9 del 11 de agosto de 2022.

c. La entidad dispone de un directorio con los datos de los responsables de las áreas misionales, contiene dependencia, nombre, correo electrónico, números telefónicos y aplicativos, para interactuar con los ciudadanos en la prestación de un servicio eficiente y oportuno. Se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-y-contratistas

Para evidenciar la ubicación estratégica de la dependencia encargada del trámite de atención de quejas, reclamos y solicitudes y la señalización visible para que se facilite el acceso a la comunidad, fue verificado lo siguiente:

La entidad ha dispuesto en la entrada de la sede principal ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 las instalaciones de Atención al Ciudadano, que presta servicio en horario de lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m; la Oficina para la Atención a la Ciudadanía cuenta además con un link de acceso al canal de atención a la ciudadanía en el enlace https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/pqrsdf y una línea de atención +60 (1) 3778899.

Para evidenciar la operación continua, eficiente y efectiva del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones que garantice oportunidad y calidad en la respuesta, en términos de coherencia entre lo pedido y lo respondido, fue verificado lo siguiente:

a. La entidad cuenta con acceso al canal de atención a la ciudadanía en el enlace https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/pqrsdf, la cual se encuentra disponible de manera permanente.

b. Se cuenta con informes del defensor del ciudadano del primer cuatrimestre de 2022 y de los meses de agosto y septiembre de 2022, que incluyen el monitoreo de coherencia entre lo pedido y lo respondido.

c. Los informes mensuales de gestión de peticiones PQRS remitidos a la Veeduría Distrital de enero a octubre de 2022.

Para evidenciar la participación del funcionario del más alto nivel encargado del proceso misional de atención a quejas, reclamos y solicitudes en la Red Distrital de Quejas y Reclamos, se observó la elaboración de los informes del defensor del primer cuatrimestre de 2022 y de los meses de agosto y septiembre de 2022.

c. Evaluaciones y seguimientos OCI 2022

La OCI, mediante Forest números 2022IE38902 y 2022IE190583 del 28 de febrero y 27 de julio de 2022 respectivamente, comunicó el resultado del trabajo de "Evaluación de la Atención al Ciudadano y Gestión de PQRSF" correspondiente al Segundo Semestre de 2021 y Primer semestre de 2022, identificando aspectos susceptibles de mejora como: *"El Diseño de alertas tempranas sobre aquellos PQRS a las cuales se les está acercando el límite de vencimiento" y "Fortalecer los controles operativos para la atención de PQRSF".*

5.3. Verificación de los procesos de participación ciudadana y control social.

a. Criterios

Artículo 4°. "*DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL. Con miras a garantizar la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley, las entidades del Distrito deberán (…)* [ver abajo desarrollo].

b. Situaciones evidenciadas

Para evidenciar como se garantiza, facilita y promueve la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social (…), fue verificado lo siguiente:

a. Para promover la participación de los ciudadanos, la Subsecretaria General definió y mantiene publicación de la rendición de la cuenta en el siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/informe-de-rendicion-de-cuentas-a-los-ciudadanos, donde se incluyen los temas de la rendición de cuentas, las respuestas de la rendición de cuentas 2021, así como en redes sociales.

b. En el manual de contratación de la SDA de septiembre de 2021, se establece en el numeral 5. Mecanismos de participación ciudadana: *"Como estrategias de control, efectividad y transparencia en el proceso contractual, por parte de la comunidad, los mecanismos de participación ciudadana son los siguientes: i. Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas, desde los pliegos de condiciones para el ejercicio del control social, con el fin de fortalecer los mecanismos de transparencia al ejercicio de la función administrativa-contractual y ii. Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y demás portales enunciados en los documentos soporte del proceso de selección, indica los lineamientos básicos de los procesos de selección con el fin de invitar a la ciudadanía y veedurías a ejercer control social. Lo anterior como espacios para escuchar sugerencias e inquietudes y en consecuencia adoptar acciones de mejora que permitan a la ciudadanía interactuar desde sus intereses.*

Para evidenciar el diseño e implementación de las estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo, fue verificado lo siguiente:

a. La entidad definió y mantiene en el siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/informe-de-rendicion-de-cuentas-ante-la-contraloria la información del ejercicio de la rendición de cuenta, así mismo, en el portal institucional, se publica de forma periódica la gestión realizada en los siguientes enlaces:

   https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/inicio
   https://www.ambientebogota.gov.co/inicio

   a. El plan de rendición de cuenta hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme al Decreto 124 de 2016 y su respectivo documento "Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención

al ciudadano. Se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/informe-de-rendicion-de-cuentas-a-los-ciudadanos

b. La Oficina Asesora de Comunicaciones, periódicamente publica en la página web de la SDA, información relacionada con los tramites y servicios de la entidad de acuerdo con las estrategias establecidas en el plan de comunicaciones en los siguiente enlaces: i. https://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/historial-de-noticias/-/asset_publisher/1RkX/content/habilitados-cuatro-nuevos-puntos-de-atencion-presencial-para-radicar-tramites-y-servicios-ambientales. ii. https://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/puntos-de-atencion, iii. https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/programas-y-proyectos-en-ejecucion y iv. https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/programas-y-proyectos-en-ejecucion.

c. La Entidad cuenta con estrategias de información a la comunidad para que conozcan los propósitos y objetivos de la entidad, y realiza publicaciones en las siguientes redes sociales: Instagram https://www.instagram.com/ambiente_bogota/?hl=es-la, Facebook Live https://www.facebook.com/AmbienteBogota/ y en twitter (https://twitter.com/Ambientebogota).

Para evidenciar la realización de audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite, fue verificado lo siguiente:

a. El informe de gestión y resultados SDA de la rendición de cuentas vigencia 2021 se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/informe-de-rendicion-de-cuentas-a-los-ciudadanos/-/document_library_display/qYPcwWJUMJMh/view/2875044?_110_INSTANCE_qYPcwWJUMJMh_redirect=https%3A%2F%2Fambientebogota.gov.co%2Fes%2Fweb%2Ftransparencia%2Finforme-de-rendicion-de-cuentas-a-los-ciudadanos%3Fp_p_id%3D110_INSTANCE_qYPcwWJUMJMh%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-2%26p_p_col_pos%3D1%26p_p_col_count%3D3. En este documento se encuentra la descripción de la gestión de todos los proyectos inversión formulados por la Entidad.

b. El 18 de febrero de 2022, se llevó a cabo la audiencia pública de la rendición de cuentas de la vigencia 2021 por parte de los Directivos de la Entidad.

c. La entidad cuenta con información en la página web institucional, para que los ciudadanos, usuarios y grupos de interés en las fases de formulación, ejecución, control y evaluación del ciclo de la gestión pública puedan participar. Ver enlace https://www.ambientebogota.gov.co/participa.

Para evidenciar la promoción, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad, fue verificado lo siguiente:

a. En el desarrollo de la estrategia de participación en el Plan Institucional de Participación Ciudadana, se cuenta con cinco (5) acciones enmarcadas en un componente estratégico denominado condiciones institucionales para la promoción de la Participación Ciudadana.

b. La entidad participó en sesiones con la Veeduría Distrital los días 30 de marzo, 5 de abril, 30 de junio, 29 y 30 de septiembre de 2022, relacionadas con el nodo intersectorial de comunicación y lenguaje. No se logró evidenciar en las temáticas trabajadas y reportadas la conformación de redes, asociaciones de usuarios ni veedurías ciudadanas.

Para evidenciar cómo se han documentado las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión, fue verificado lo siguiente:

a. La Secretaría Distrital de Ambiente dispone en el siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/informe-de-rendicion-de-cuentas-a-los-ciudadanos., con información de los ejercicios de rendición de cuentas desde la vigencia 2015 a 2021.

b. Para la audiencia pública de rendición de cuentas de la SDA vigencia 2021, la entidad cuenta con un documento donde se relacionan las respuestas que fueron realizadas a través del formulario en línea de consulta a la ciudadanía, dispuesto en la sede electrónica de la entidad y en redes sociales, desde el 31 de enero y hasta el 9 de febrero de 2022. Hubo 74 participaciones y 38 preguntas realizadas.

Para evidenciar la promoción de los ejercicios de rendición de cuentas, la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad, fue verificado lo siguiente:

La Secretaría Distrital de Ambiente dispone en el siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/informe-de-rendicion-de-cuentas-a-los-ciudadanos, con información de los resultados de la encuesta consulta ciudadana del 7 de febrero de 2022.

c. Evaluaciones y seguimientos OCI 2022

La OCI, mediante Forest No. 2022IE07243, 2022IE113525 y 2022IE235194 del 17 de enero, 14 de mayo y 14 de septiembre de 2022 respectivamente, comunicó los resultados de la Evaluación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, componente rendición de cuentas, donde se recomendó en general los siguientes aspectos:

"Evaluar la posibilidad de tener en cuenta otros espacios que dinamicen el ejercicio de rendición de cuentas y el dialogo en doble vía, así como definir de manera formal la "Estrategia de Rendición de Cuentas", teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el documento "Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2".

No se observaron actividades como incentivos o premios que permitan reforzar la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y ciudadanos."

5.4. Verificación de los Sistemas de Control Interno

a. Criterios

Artículo 5°.*"DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL. Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operar en las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar (…) [ver abajo desarrollo].*

b. Situaciones evidenciadas

Para evidenciar las actividades de promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre todos los servidores públicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, con la realización de procesos continuos de inducción y reinducción, sensibilización, divulgación normativa, entrenamiento en el puesto de trabajo y despliegue de herramientas e instrumentos para fortalecer el conocimiento de los servidores públicos sobre los principios constitucionales, el Ideario Ético del Distrito Capital, los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada entidad, sus obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento, así como fortalecer sus habilidades para desarrollar los actividades de manera eficiente y efectiva, fue verificado lo siguiente:

a. La entidad definió una cartilla para la inducción a los servidores dela SDA que se encuentra publicada en el siguiente enlace: http://nuevo.ambientebogota.gov.co/web/intranet/induccion-y-reinduccion-de-funcionarios.

b. Para la divulgación de la normatividad la entidad cuenta con el "Boletín legal ambiental" el cual se encuentra en el siguiente enlace: https://boletinlegal.ambientebogota.gov.co/actos.php; así mismo, tiene disponible la cuenta de correo electrónico para resolver inquietudes boletinlegalambiental@ambientebogota.gov.co.

c. El Código de Integridad institucional, está publicado en la página web de la SDA, en el enlace: http://nuevo.ambientebogota.gov.co/web/sda/codigo-de-integridad.

Para evidenciar el fortalecimiento de las estrategias, mecanismos y canales de comunicación e interacción al interior de la entidad, para que todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, conozcan las políticas, planes, programas y proyectos de su organización, se encuentren alineados con su ejecución y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional, fue verificado lo siguiente:

a. La entidad mantiene periódicamente la información respecto a políticas, planes, programas y proyectos la cual se encuentra publicada en el siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/participa

b. El proceso de comunicaciones cuenta con el plan de comunicaciones vigencia 2022, y procedimientos para la comunicación interna (código PE02-PR02, Versión: 11), y para la externa (código PE02-PR01), publicados y disponibles en el aplicativo ISOLUCIÓN.

c. La Entidad cuenta con canales de comunicación internos como el Newsletter "Para estar en Ambiente", carteleras digitales, ventanillas de atención al ciudadano, Correo institucional, Intranet, sonido interno, grupos de WhatsApp, Boletines de prensa, ruedas de prensa, redes sociales, página web institucional.

d. Los planes están publicados en la página web de la entidad en el siguiente enlace: https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia y https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/plan-de-accion-plan-de-gasto-publico-/-/document_library_display/aEyh7zcDg2fm/view/2037427?_110_INSTANCE_aEyh7zcDg2fm_redirect=https%3A%2F%2Fwww.ambientebogota.gov.co%2Fweb%2Ftran

sparencia%2Fplan-de-accion-plan-de-gasto-publico-%3Fp_p_id%3D110_INSTANCE_aEyh7zcDg2fm%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-2%26p_p_col_count%3D2

Para evidenciar que la operación efectiva de los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno - Comité institucional de control interno, calidad, representante de la dirección, equipos operativos y equipo evaluador, que garantice el seguimiento de la gestión, la autoevaluación y la evaluación independiente, fue verificado lo siguiente:

a. La Resolución No. 02735 del 15 de diciembre del 2020 (Radicado No. 2020EE227607), *"Por medio de la cual se actualiza el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente",* para la vigencia 2022 se han llevado 5 sesiones en las siguientes fecha 25 de enero, 22 de marzo, 17 de mayo, 15 de julio y 30 de septiembre de 2022.

b. La Resolución No. 02163 del 16 de octubre del 2020 (Radicado No.2020EE181065), modificada por Resolución No. 02746 del 15 de diciembre de 2020 (Radicado No. 2020EE228103), *"Por la cual se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDA."*

c. La Resolución No. 01136 del 7 de mayo de 2021 (radicado No 2021EE87003) *"Por la cual se crea y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente"*

Para evidenciar la aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto (…), fue verificado lo siguiente:

a. La SDA, mediante el Forest 2021IE292592, socializó la Política de Administración de Riesgos, versión 5, la cual se encuentra publicada en el aplicativo ISOLUCION bajo el proceso SIG. PE03-PO01.

b. Los mapas de riesgos de gestión y de corrupción, publicados en el aplicativo ISOLUCION y los seguimientos, monitoreos y evaluación independiente se encuentran en el siguiente enlace; http://190.27.245.106:8080/Isolucionsda/RiesgosDafp/frmFiltroRiesgos.aspx

c. Se tiene establecido el procedimiento de administración de riesgos Código PE03-PR02, versión 18, publicado en el aplicativo ISOLUCIÓN en el módulo "*Documentación*".

Para evidenciar el mejoramiento, desarrollo y actualización de los sistemas de información y control, de manera que la información operativa, administrativa y financiera que genere y reporte la entidad sea oportuna, consistente y veraz, para la toma de decisiones en los niveles institucional, sectorial y distrital, fue verificado lo siguiente:

a. Para el adecuado flujo de información entre los diferentes procesos de la SDA y el proceso contable, anualmente la Subdirección Financiera, de conformidad con el Manual de Políticas de Operación Contable adoptado por la Resolución SDA 1849 de 2018, elabora y presenta un cronograma de Información insumo contable, que contiene la información objeto de reporte, la periodicidad con que debe remitirse la información, y el plazo máximo de entrega; el documento fue socializado mediante radicado No. 2022IE13680 del 27 de enero del 2022; el proceso cuenta con sistemas de información SIASOF.

b. Para la gestión administrativa la entidad cuenta con sistema de información y control como el aplicativo ISOLUCIÓN, donde se pueden consultar y acceder a procedimientos y formatos que son aplicados en desarrollo de las actividades por los diferentes procesos; el aplicativo SIPSE, para la gestión contractual; el sistema de información ambiental FOREST para la gestión de correspondencia interna y externa; el Boletín Legal Ambiental, para el registro y administración de las disposiciones legales.

c. Para la gestión operativa, la entidad cuenta con diferentes sistemas de información que aseguran que la información sea oportuna, consistente y veraz como: El sistema de información FOREST, que contempla el desarrollo de diferentes módulos para la gestión de los tramites en los procesos misionales, el sistema SIAMOVIL Aplicación móvil para diligenciar las actas de visitas de campo realizadas por los técnicos de los diferentes grupos misionales de la SDA, Observatorio Ambiental - OAB, para el registro de los indicadores ambientales en la capital y el Visor geográfico para el registro de información de carácter ambiental que hace parte de la misionalidad de la entidad.

Para evidenciar la evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del decreto 371 de 2010 y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada Entidad y a la Veeduría Distrital, cuando esta los solicite, fue verificado lo siguiente:

a. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente", para la vigencia 2022 ha sesionado en cinco (5) oportunidades, en las siguientes fechas: 25 de enero, 22 de marzo, 17 de mayo, 15 de julio y 30 de septiembre de 2022.

b. Los informes de auditoría y evaluación se publican en el siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/informes-de-la-oficina-de-control-interno/-/document_library_display/dQE7lgXxsm6s/view/3152714?_110_INSTANCE_dQE7lgXxsm6s_redirect=https%3A%2F%2Fwww.ambientebogota.gov.co%2Fweb%2Ftransparencia%2Finformes-de-la-oficina-de-control-interno%3Fp_p_id%3D110_INSTANCE_dQE7lgXxsm6s%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-2%26p_p_col_count%3D2

Para evidenciar el mejoramiento de los procesos de entrega y recibo de cargos, ante posibles cambios de sus directivos y servidores públicos en general, con el propósito de mantener la continuidad en la gestión institucional y conservar la memoria documental de cada entidad, fue verificado lo siguiente:

a. La SDA cuenta con el Procedimiento "Desvinculación del personal de los cargos" código: PA01-PR35, versión 5, aprobado desde el 21 de septiembre de 2022 y disponible en el sistema ISOLUCION.

b. Durante la vigencia 2022, se presentaron un total de nueve (9) desvinculaciones en la planta de personal de la SDA, que corresponde a exfuncionarios identificados así; i. C.C No. 19396938, Profesional Universitario 219-15 - no tiene acta de entrega de cargo, ii. C.C No. 1031153440, Profesional Universitario 219-18- no tiene acta de entrega de cargo, iii. C.C 52252727, Subdirector 068-04 de la Subdirección Contractual, - tiene Informe de Gestión- no tiene acta de entrega de cargo, iv. C.C No. 52934518, Subdirector 068-04 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales – tiene informe de gestión- tiene acta de entrega de cargo, v. C.C 80500626, Director 009 - 07 Dirección de Gestión Corporativa - no tiene informe de gestión, no tiene acta de entrega de cargo, vi. C.C No. 80016725, Director 009-07 de la Dirección de Control Ambiental - tiene informe de gestión y acta de entrega de cargo, vii. C.C No. 52824462, Subdirectora 068-04 Subdirección Contractual - tiene informe de gestión - no tiene acta de entrega de cargo, viii. C.C. No. 1014194157, Subdirector 068-04 de la Subdirección de Control Ambiental al sector público. tiene informe de gestión y acta de entrega de cargo y ix. C.C No. 52191328, Subdirectora 068-04, Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional, no tiene informe de

gestión, no tiene acta de entrega de cargo. Al respecto, en seis (6) no fue suscrita acta de entrega del cargo y dos (2) no entregaron informe de gestión.

c. La SDA cuenta con el Procedimiento: "Estructuración de estudios previos modalidad contratación directa", Código: PA08-PR03, Versión: 11, aprobado con Radicado No. 2021IE125249 del 23 de junio del 2021, en el Anexo 5: *"Formato "Cláusulas Comunes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión," código: PA08-PR03-F5, versión: 8, se estableció como "Obligaciones Generales del Contratista", las siguientes: "Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo. La entrega de la información al supervisor del contrato debe ser material, real y en medio electrónico, de todos los documentos y archivos a su cargo", "Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados."*

Para evidenciar la inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas especificas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de auditoría de la entidad, así como su efectiva realización, fue verificado lo siguiente:

En el Plan Anual de Auditoria vigencia 2022, se incluyeron y realizaron las auditorías internas a los procesos de Gestión Contractual, Gestión Talento Humano, Gestión Tecnológica, Gestión Ambiental y Desarrollo Rural y Evaluación, Control y Seguimiento (fuentes móviles) así como el informe de seguimiento semestral a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de los Ciudadanos, los cuales están publicados en la página web de la entidad en el siguiente enlace: https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/informes-de-la-oficina-de-control-interno.

Para evidenciar la existencia y desarrollo de planes de mejoramiento institucional que integren las acciones de mejoramiento, producto de las evaluaciones internas de las auditorías y evaluaciones externas, fue verificado lo siguiente:

a. La entidad cuenta con un aplicativo ISOLUCION donde los responsables de los procesos de la entidad formulan, ejecutan y autoevalúan los planes de mejoramiento por procesos, producto de la autoevaluación, monitoreo y evaluación independiente.

b. La entidad, para las auditorías que realiza el Ente de Control, registra los planes de mejoramiento a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF a la

Contraloría de Bogotá D.C, como también se publican en la página de la web de SDA, siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/planes-de-mejoramiento

c. La entidad cuenta con el Procedimiento Plan de Mejoramiento por procesos, código PC01-PR02, versión: 11 y el procedimiento Plan de Mejoramiento Institucional, Código PC01-PR03, Versión. 5. disponibles en el sistema de información ISOLUCION.

Para evidenciar la inclusión en los planes, programas, proyectos e informes de gestión y resultados de las temáticas relativas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo de los procesos y sistemas mencionados, fue verificado lo siguiente:

a. Se cuenta con Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2022, publicado en la página web institucional el 18 de enero de 2022.

b. Mediante Forest número 2022IE07243, 2022IE113525 y 2022IE235194 del 17 de enero, 14 de mayo y 14 de septiembre de 2022, se realizaron y comunicaron los seguimientos cuatrimestrales del PAAC, los cuales se publicaron en el siguiente enlace: https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/informes-de-la-oficina-de-control-interno/-/document_library_display/dQE7lgXxsm6s/view/3153077.

Para evidenciar la participación de los líderes de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto, en las reuniones, eventos y comités liderados por la Veeduría Distrital, tendientes al mejoramiento de dichos procesos y sistemas, a la articulación de acciones interinstitucionales, al fortalecimiento de la transparencia y a la prevención de la corrupción en el Distrito Capital, fue verificado lo siguiente:

La SDA, ha participado en sesiones de los nodos intersectoriales, liderados por la Veeduría Distrital los días 30 de marzo, 5 de abril, 30 de junio, 29 y 30 de septiembre de 2022, donde se trataron las siguientes temáticas: Estrategias de comunicación, Relatoría sobre el nodo Intersectorial de comunicaciones y lenguaje, Lenguaje Claro y Relatoría del nodo Central Red Distrital.

c. Evaluaciones y seguimientos OCI 2022

La OCI, mediante Forest No. 2022IE36982 del 25 de febrero de 2022 comunicó el resultado de la verificación del cumplimiento de la Directiva 008 de 2021 vigencia 2021 – Secretaría Distrital de Ambiente, donde se incluyó como recomendación general:

"*Continuar realizando las actuaciones pertinentes para dar cumplimiento a la Directiva 008 de 2021 y prevenir la incursión en conductas disciplinables asociadas al incumplimiento de manuales funciones y de procedimientos, y pérdida de bienes o deterioro, o alteración, o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información de ésta entidad"*

Mediante Forest 2022IE67783 y 2022IE294037 del 28 de marzo y 11 de noviembre 2022 respectivamente, comunicó el resultado del "Seguimiento a la Política Antisoborno (Plan de implementación)", identificando aspectos a mejorar como:

No se han establecido, al interior de los procesos, controles específicos para evitar los "Pagos de Facilitación", y "Regalos y Hospitalidad.

Se encuentra en progreso por parte de las Dependencias la Identificación de puntos críticos en los procesos de la entidad e Identificación de señales de alerta."

Mediante Forest No. 2022IE15949 y 2022IE193613 del 31 de enero y 30 de julio de 2022 respectivamente, comunicó los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) segundo semestre de 2021 y Primer semestre de 2022, identificando como oportunidad de mejora: *Continuar fortaleciendo los esquemas de control y mitigación de riesgos para que esto redunde en la mejora continua de la calificación obtenida.*

Mediante Forest 2022IE131146 y 2022IE281460 del 31 de mayo y 31 de octubre de 2022 respectivamente, se entregaron los resultados del trabajo "Seguimiento a la Publicación de la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos y Contratistas". Respecto al conflicto de intereses, se recomendó en general: "*Revisar la pertinencia de las fechas establecidas en el Plan de Trabajo para la Implementación de la Gestión de los Conflictos de Intereses, con el fin de dar cumplimiento oportuno.*"**,** *"Realizar monitoreos de rutina para validar si se han realizado las respectivas publicaciones tanto en SIDEAP como en el Aplicativo por la Integridad para quienes aplique, de acuerdo con lo requerido en las normas que regulan las publicaciones de bienes, rentas, conflictos de interés y de impuesto a la renta y complementarios DIAN y en caso de identificar incumplimientos, requerir al sujeto obligado para su cumplimiento", entre otras".*

Mediante Forest No. 2022IE252372 del 30 de septiembre de 2022 comunicó el resultado de la "Evaluación a la aprehensión del código de integridad de la SDA". Donde se recomendó en general: "*Incluir para el personal nuevo en los programas de inducción de*

los funcionarios, y en la documentación a entregar con la firma del acta de inicio a los contratistas, una copia o socialización de la ubicación y deber del cumplimiento del Código de Integridad, indicando los compromisos frente a los valores adoptados en el desarrollo y ejecución de las actividades asignadas."

Mediante Forest No. 2022IE279 del 28 de octubre de 2022 comunicó el resultado del "Seguimiento a la implementación de la política de prevención del daño antijurídico y la política de defensa judicial" donde se recomendó en general; *"Establecer acciones de control que permitan garantizar la disponibilidad, oportunidad y calidad, de los documentos y demás evidencias que den cuenta de la ejecución de las acciones relacionadas con la implementación de la política de daño antijurídico y de defensa judicial."*

6 CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis de la información reportada y disponible en los sistemas de información, se observó que, conforme a los criterios legales establecidos en el Decreto Distrital 371 de 2010 que tiene como objeto preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de actos de corrupción, se evidenció que la SDA cuenta con mecanismos de control implementados para el desarrollo de los procesos de contratación, atención al ciudadano, rendición de cuentas y PQRS. No obstante, es susceptible de mejora en los aspectos señalados en el presente informe, para lo cual se recomienda:

- Revisar la clasificación del proceso "*Servicio a la Ciudadanía*" como proceso misional, tal como lo indica el decreto 371 de 2010 artículo 3º, numeral 2, que al respecto expresa *"El reconocimiento dentro de la entidad del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes (…)*"

- Definir periodicidad para la generación de los informes del defensor del ciudadano.

- Coordinar con la Veeduría Distrital la conformación de redes, asociaciones de usuarios y veedurías ciudadanas.

- Fortalecer el seguimiento y control del procedimiento "DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL DE LOS CARGOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE" Código PA01-PR35, versión 5, especialmente en los aspectos relacionados con las siguientes políticas de operación:

  "Los servidores públicos que estén obligados a presentar informe de gestión deberán presentarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se hizo efectiva su desvinculación, donde se relacionen de forma clara y detallada los

resultados, factores de éxito, investigaciones adelantadas, gestión y demás actividades desarrolladas durante su período de gestión como directivo. (El Informe de Gestión aplica para los cargos de los niveles directivo y asesor).”

“Cuando se presente retiro, ratificación o reubicación del cargo, el funcionario debe realizar la entrega formal de los asuntos a su cargo, mediante el formato diligenciado del Acta de entrega del cargo Código PA01-PR35-F1, esto aplica para los niveles asistencial, técnico y profesional; donde se describirán las experiencias exitosas y lecciones aprendidas que tuvieron durante su paso por la entidad. El respectivo formato diligenciado se entregará a quien el superior jerárquico haya designado, con copia al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa -DGC”.

Notas:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Entidad, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.

- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA

--
Bogotá, 28 de noviembre de 2022

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró: *Francisco Javier Romero Quintero. Contratista, Rol Líder de Auditoría*

Revisó: *Carlos Eduardo Buitrago Cano. Contratista, Rol Supervisor*